

**\*\*\*\*\* ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS, CUADRAGESIMA SEXTA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día quince de julio de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda.----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

1,262) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Comisión conformada por el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, Licenciado José Álvaro Alegría Rodríguez, Asesor Jurídico, y al Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor y Jefe Ad honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos, ha efectuado el análisis correspondientes del Convenio entre la Municipalidad y la sociedad DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V.
- II- Que la Comisión tomo en consideración todo el proceso de precalificación y la selección del socio, como la constitución de la sociedad DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V., tuvo como principios rectores que la prestación de obras o servicios que se dan a la población sea de forma eficiente.
- III- Que es necesario que el servicio de Catastro Municipal y Recaudación de Tributos, se ejecuten completamente.
- IV- Que la forma de la prestación de servicios se puede realizar por la municipalidad de forma directa o indirecta como es a través de la sociedad DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V.
- V- Que la Comisión con los criterios legales y basado en los artículos 4 numeral 28, 6, 7 numeral 2, y 89 del Código Municipal, artículos 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 24 del Reglamento de la misma Ley, presentó el convenio consensuado entre la Municipalidad y la sociedad DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V., y la opinión emitida por el Licenciado

Francisco Arnulfo Romero, Auditor Interno, que se ha cumplido con todas las formalidades legales y de control interno.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Convenio previamente consensuado entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la sociedad DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que firme el Convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la sociedad DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V.**
3. **El Convenio entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2016.**""""Comuníquese.-----

1,263)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: El Regidor José Luis Hernández Maravilla, presentó correspondencia de la Asociación Comunal de cantón El Progreso.

Por lo tanto, **ACUERDA: Remitir a la Sindicatura Municipal, debido a que es quien esta viendo el caso de la Asociación Comunal de cantón El Progreso.**""""Comuníquese.-----

1,264)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Zoila Marina Melgar, madre del empleado JOSE RAMIRO HUEZO MELGAR, Motorista, en el Departamento de Desechos Sólidos de esta Municipalidad.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de JOSE RAMIRO HUEZO MELGAR.**""""Comuníquese.-----

1,265)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud referente a Tarjetas de Regalo "GIFT CARD" 2016.
- II- Que según acuerdo municipal número 20 del acta número 22, de la sesión extraordinaria, celebrada el día diez de diciembre de 2012, considerando I) relaciona el acuerdo número 22, del acta número 13, de la sesión ordinaria que aprueba nuevo organigrama institucional para el periodo 2013, por medio del cual se crean

- nuevos cargos, como Direcciones y Subdirecciones, dentro de las cuales se distribuyen las diferentes jefaturas; por lo que acuerda declarar a partir de la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa, como cargos de confianza los cargos de Directores/as, subdirectores, jefes/as y coordinadores/as.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 20 de la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, se acordó declarar a partir del uno de enero de 2013 las plazas de asesores del Despacho, Dirección General y del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, como plazas de confianza.
  - IV- Que en acuerdo número 3 tomado en acta número 1 de la sesión extraordinaria del día 7 de enero del 2013, el cual relaciona el acta que contiene los resultados obtenidos en la consulta realizada al personal de la Municipalidad de Santa Tecla, respecto a la situación de los \$40.00 dólares asignados en bonos...; por lo que el Concejo Municipal acuerda I) respetar el resultado de la consulta... II) Instrúyase al Departamento de Recursos Humanos para que realice las aplicaciones correspondientes al salario de cada empleado.
  - V- Que mediante acuerdo municipal número 28 tomado en acta número 3, de la sesión ordinaria del día 4 de febrero de 2013, se amplía el acuerdo número 3 del acta número 1 de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero del 2013, en el sentido de aclarar que para las personas que ostentan cargos de confianza dentro de la estructura administrativa y para las y los miembros del concejo municipal, el bono no se traslada al salario/dietas, autorizando que dichas personas continúen recibiendo el beneficio del bono alimenticio, por un monto de \$40.00 dólares mediante vales intercambiables.
  - VI- Que mediante acuerdo municipal número 608, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de diciembre de 2015, se aprobó el decreto número 8, que contiene la Ordenanza del Presupuesto Municipal, para el año 2016.
  - VII- Que en el presupuesto para el año 2016, se autorizó un incremento en el salario para el personal nombrado en cargos de confianza de la Institución.
  - VIII- Que mediante acuerdo municipal número 874, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2016, se adjudicó la licitación pública denominada "SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACIÓN (GIFT CARD) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
  - IX- Que según contrato firmado entre la Administración Municipal y Calleja, S.A. de C.V., en la Cláusula IV) FORMA DE PAGO, se establece un crédito de 60 días hábiles, después de que Tesorería

Municipal emita el respectivo quedan, en caso que el pago no se haga en forma oportuna y existan saldos en mora se procederá de acuerdo al artículo 84, inciso 3° de la LACAP.

- X- Que debido a establecimiento de prioridades en el cumplimiento de compromisos con proveedores, a la fecha, aún no ha sido posible pagar saldos a Calleja, S.A. de C.V., correspondientes a la adquisición de "Gift Card" en el mes de diciembre 2015.
- XI- Que de acuerdo al contrato antes referido, en la cláusula III) PRECIO DEL CONTRATO: el monto total del presente contrato será hasta por la cantidad de \$110,000.00. dólares.
- XII- Que a la fecha no se ha hecho entrega de la "GIFT CARD" al personal elegible, nombrado en cargos de confianza.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Deroguese el literal a) del numeral 1) del acuerdo número 28, de la sesión ordinaria del día cuatro de febrero de 2013, y cualquier otra disposición que contraríe este acuerdo.**
2. **Autorizar que como medida de austeridad, se deje sin efecto la entrega mensual de la "Gift Card" al personal elegible, con nombramiento de cargos de confianza, con efectividad retroactiva, a partir del mes de enero 2016.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que como medida de austeridad, se haga la reducción al contrato entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Calleja, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en la LACAP, el RELACAP, las cláusulas contenidas en el mismo contrato y las buenas relaciones con el proveedor.**
4. **Autorizar la entrega del beneficio de la "Gift Card" como agasajo para el Día del Empleado Municipal en agosto y como agasajo navideño en diciembre, ambos eventos para el año 2016; para todos los funcionarios y colaboradores de la Institución.**
5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que pueda destinar "GIFT CARDS", para otorgar reconocimientos a colaboradore/as sobresalientes, jornadas laborales especiales, nominación por diferentes situaciones, condiciones y eventos, apoyo familiar y/o para rifar en eventos del personal; previa comprobación que corresponde y procede de acuerdo a regulaciones internas y leyes pertinentes y que el monto por unidad, de cualquiera de las tres denominaciones incluidas en el contrato, pueda ser incrementado hasta en un 25%.**
6. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones en la cuantía, forma y tiempo correspondiente, relacionadas con este acuerdo.** ""Comuníquese.-----

1,266)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	EMERSON EDENILSON CHAVEZ TOBIAS	1998	32	2166	12

Comuníquese.-----

1,269) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de MARIA GUADALUPE BELTRAN POLANCO, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 94, que corresponde al número de partida 1748, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	MARIA GUADALUPE BELTRAN POLANCO	1998	31	1748	94

Comuníquese.-----

1,270) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de KAREN ALICIA RAMOS BLANCO, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 389, que corresponde al número de partida 2543, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	KAREN ALICIA RAMOS BLANCO	1998	32	2543	389

Comuníquese.-----

1,271) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para declarar desierta por segunda vez licitación pública.
- II- Que mediante acuerdo número 1,162 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública LP-30/2016 AMST denominada "CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA", SEGUNDA CONVOCATORIA, y que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en el periódico de la Prensa Gráfica la venta de bases de licitación.
- III- Que los días 24 y 27 de junio de 2016, se vendieron y descargaron las bases de licitación por las personas naturales y jurídicas: PEDRO DE JESUS PINEDA MURCIA, CASTRO DE ZAVALETA, EVELIN JANETH, MAURICIO ENRIQUE SERMEÑO VENTURA, GABRIELA HERNANDEZ DE CASTILLO, MORENO RESEARCH, S.A. DE C.V., CONSULTORES EN INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A. de C.V., FEDISAL, COLECCIÓN EL SALVADOR, S.A. de C.V., JOSE MAURICIO PACHECO CASTELLON, INVERSIONES PACHECO GUERRERO, S.A. de C.V., INGENIERIA DE VALUACIONES, S.A de C.V., con fecha 12 de julio de 2016, al acto de recepción y apertura de ofertas no se presentó ofertante alguno, por lo que la Comisión recomendó Declarar Desierta por segunda vez la Licitación LP-30/2016 AMST denominada "CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA", SEGUNDA CONVOCATORIA.
- IV- Que el artículo 65 de la LACAP, establece la "Declaración Desierta por Segunda Vez": "Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa".

Por lo tanto, en base a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta la Licitación Pública LP-30/2016 AMST denominada "CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA", SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que previa aprobación de las Bases de Contratación Directa por el Concejo Municipal, se proceda conforme a lo regulado en la LACAP.** "''''''''Comuníquese.-----

1,272) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para declarar desierta por segunda vez licitación pública.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,162 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública LP-33/2016 AMST denominada "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA USO DE LA AMST", SEGUNDA CONVOCATORIA, y que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en el periódico de la Prensa Gráfica la venta de bases de licitación.
- III- Que los días 24 y 27 de junio de 2016, se vendieron y descargaron las bases de licitación por las personas jurídicas: TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., GRUPO LOS TRES EL SALVADOR, S.A. de C.V., AUTOCENTRO, S.A. de C.V., AUTOKIA, S.A. de C.V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V., y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., con fecha 12 de julio de 2016, al acto de recepción y apertura de ofertas, no se presentó ofertante alguno por lo que la Comisión recomendó declarar desierta por segunda vez la Licitación LP-33/2016 AMST denominada "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA USO DE LA AMST", SEGUNDA CONVOCATORIA".
- IV- Que el artículo 65 de la LACAP, establece la "Declaración Desierta por Segunda Vez": "Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa".

Por lo tanto, en base a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública LP-33/2016 AMST denominada "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA USO DE LA AMST", SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que previa aprobación de las Bases de Contratación Directa por el Concejo Municipal, se proceda conforme a lo regulado en la LACAP.** "''''''''Comuníquese.-----

El Concejo Municipal, conoció las notas y comunicaciones externas siguientes:

Nota presentada por el Regidor José Armando Flores Alemán, a través de la cual manifiesta que por motivos profesionales ha retornado al país, pero que aún requiere del permiso autorizado ya que asumirá una responsabilidad ejecutiva en la Superintendencia de Competencia.

**Se recibió la correspondencia y se emitirá nota de agradecimiento por lo informado, manifestándole que cuenta con la aprobación para el**



**término del permiso concedido por el Concejo Municipal, el cual finaliza hasta el 31 de diciembre de 2016.**-----

*Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.*-----

*El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil doscientos sesenta y dos.*-----

*El Regidor Nery Granados Santos Granados, no se encontraba presente en la votación del acuerdo municipal número un mil doscientos sesenta y cinco.*-----

*La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil doscientos setenta y dos.*-----

Finalizando la presente sesión a las diez horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAÍAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL